

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - ICF-01 - Inf-Cad**

Encuentros: **EVAF Fuensalida - CD EFB Ciudad de Talavera**

Fecha: **17/1/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputo el encuentro citado, en el campo de fútbol-7 de la localidad de Fuensalida.

Segundo.- El día 19 de enero el equipo CD EFB Ciudad de Talavera presenta reclamación en la que reclaman la alineación indebida de deportistas del equipo EVAF Fuensalida.

Tercero.- El día 19 de enero se solicita el acta del encuentro al CTA mediante correo electrónico, siendo recibida por el mismo medio el día 20 de enero.

Cuarto.- El día 20 de enero se remite al equipo EVAF Fuensalida la reclamación realizada por el equipo CD EFB Ciudad de Talavera y las actas de los encuentros AIF e ICF, al objeto de que presenten alegaciones antes de las 14 horas del 26 de enero.

Quinto.- No se reciben alegaciones del equipo EVAF Fuensalida en el plazo otorgado indicado en el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Sexto.- Entrando en el fondo del asunto, y comprobando las actas de los encuentros, se observa:

- El partido infantil-cadete se celebra en primer lugar, a las 09:30 h.
- El partido alevín-infantil se celebra en segundo lugar, a las 11:00 h.
- Las jugadoras pertenecientes al equipo alevín-infantil, Alejandra L. T. y Adriana S. S., participan en los dos encuentros indicados

Séptimo.- Examinados los formularios de inscripción de equipo de los equipos del EVAF Fuensalida, se desprende:

- El equipo alevín-infantil está compuesto por deportistas alevines e infantiles, nacidas entre los años 2012 a 2014
- El equipo infantil-cadete está compuesto por deportistas cadetes, nacidas en los años 2010 y 2011.

Fundamentos de derecho:

Normas Generales 2025-2026 Programa Somos Deporte 3-18. Anexo FUTBOL

Las jugadoras infantiles podrán formar parte de equipos junto a jugadoras de categoría alevín o junto a jugadoras de categoría cadete. En el caso de formar parte de un equipo de categoría alevín-infantil, no podrá participar en un equipo de categoría infantil-cadete, salvo que el mismo esté constituido solo por jugadores de categoría cadete, aplicando el artículo 5.4, apartado d "Se podrá permitir la participación de deportistas de categoría inferior en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta la normativa de la Federación Deportiva correspondiente siempre y cuando no sean contrarias a lo establecido en las Normas Generales de la competición

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Desestimar la reclamación presentada por parte del CD EFB Ciudad de Talavera, en base a que las deportistas indicadas de categoría infantil disputan su primer partido del día en el encuentro indicado, y estando su participación permitida por la normativa dado que el equipo de categoría infantil-cadete está formado íntegramente por jugadoras cadetes.**

Toledo, a 29 de enero de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.